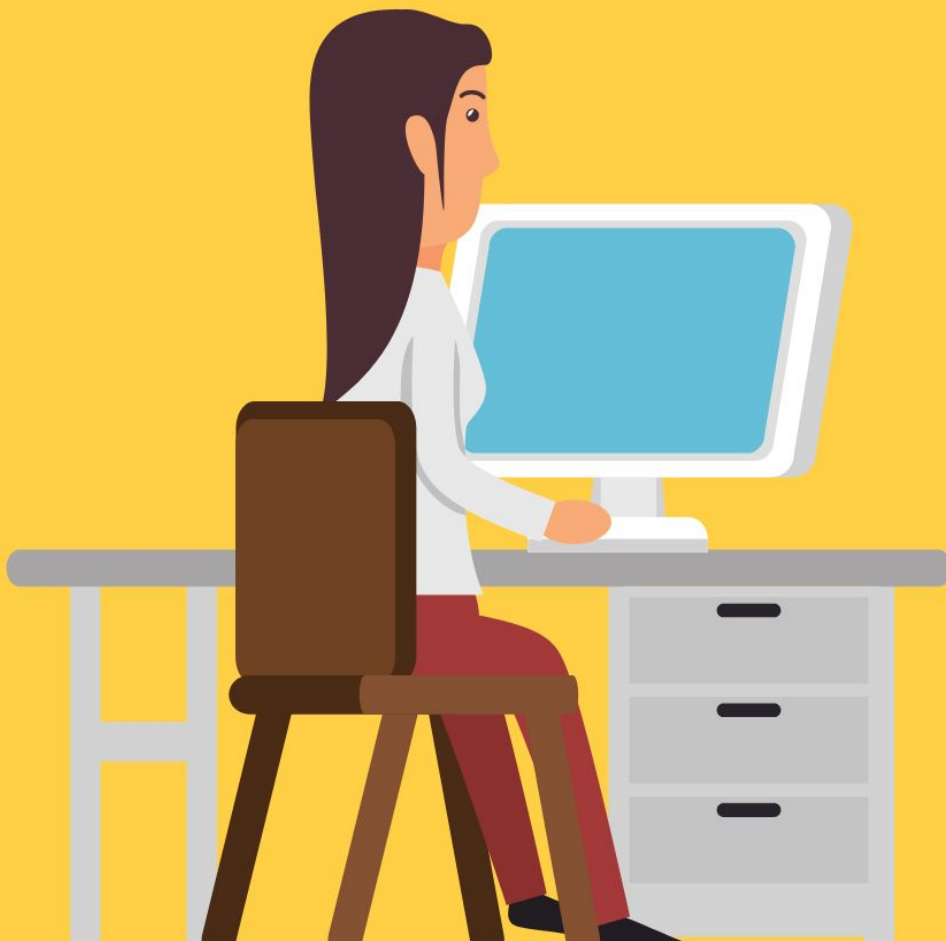




GUÍA DEFINITIVA:

LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA EL AUTÓNOMO



REQUISITOS

Requisitos para que mis gastos sean deducibles



VINCULACIÓN A TU NEGOCIO

1

Para que un gasto sea deducible tendrá que estar "afecto" a la actividad económica. Esto quiere decir que estén vinculados o relacionados con la misma de manera que hay que diferenciar gastos de la actividad de los gastos de la vida privada del autónomo que no son deducibles.



JUSTIFICACIÓN MEDIANTE FACTURA

2

Los gastos se deben justificar mediante la factura o mediante el documento sustitutivo emitido que cumpla en ambos supuestos los requisitos señalados en la normativa tributaria. Es decir, debe identificar correctamente al vendedor y al comprador, fecha y número de factura, base imponible, IVA, etc.



REGISTRADO CONTABLEMENTE

3

Todo empresario tiene la obligación de llevar unos libros de Registro contable de sus operaciones económicas, por tanto, este gasto deberá verse reflejado en él correctamente para que pueda considerarse deducible.

GASTOS MÁS FRECUENTES

MERCADERÍAS:

Si tu negocio se centra en la venta de productos, primero necesitamos comprarlos. Este gasto se considera 100% deducible de tu actividad.

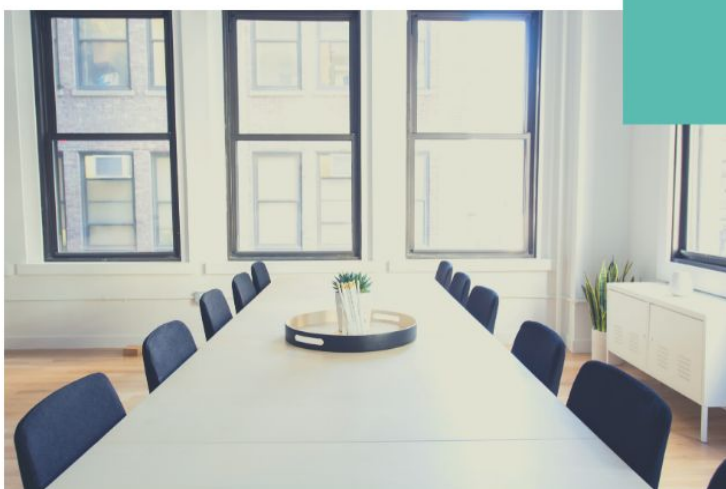
Por ejemplo: las facturas de compras a Aliexpress.



OFICINA:

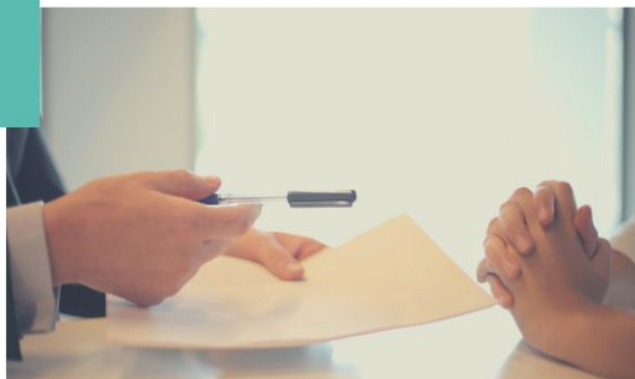
En el caso de que alquiles una oficina o utilices espacios de Coworking, todos los gastos derivados de la misma serían 100% deducibles.

Por ejemplo: las facturas del alquiler, de la luz o de internet.



ASESORÍA:

La factura mensual de tu asesoría fiscal, laboral y contable será 100% deducible porque es un gasto completamente vinculado a tu actividad económica.



<https://gesyou.es/gastos-deducibles-para-los-autonomos/>

AUTÓNOMO, SEGUROS, ASOCIACIÓN:

La cuota que pagamos como autónomo es 100% deducible, basta con el recibo que la Seguridad Social te carga en el banco. Además, será deducible las cuotas de seguros privados y también de asociaciones de empresarios a las que pertenezcas por tu negocio.

PUBLICIDAD Y PRESENCIA ONLINE:

Todas las campañas online que realices para promocionar tu negocio en la red como anuncios son deducibles. Por ejemplo: anuncios de Facebook o Google.

Pero también el diseño de página web, dominio hosting, plataforma de e-commerce, etc.



PRODUCTOS INFORMÁTICOS

Los ordenadores, programas, impresoras, escáner, pendrives, etc., son gastos deducibles.

👁️ si el gasto es más de 300 € estamos ante un activo y debemos calcular su amortización. Y si el gasto es mayor de 3005 €, será un bien de inversión a efectos de IVA.

El IVA de la compra del bien será totalmente deducible en el trimestre que se realiza la inversión pero en IRPF debemos deducirnos el gasto de manera proporcional para amortizarlo repartiendo el gasto durante varios años.

<https://gesyou.es/amortizacion-de-bienes-para-autonomo-es-un-gasto-deducible/>

GASOLINA Y GASTOS DEL COCHE



Solo será 100% deducible en el caso de que el vehículo solo sea de uso para el negocio. Por ejemplo: si tienes un vehículo personal y otro del negocio o si es un vehículo mixto. En caso contrario, será deducible al 50% en IVA y en IRPF no será deducible.

DIETAS Y VIAJES:

Si tienes que viajar para reuniones o acudir a congresos relacionados con tu sector, también puede deducirse pero con unos límites:

- 26,26 € diarios en España si no pernoctan, mientras que si pernoctan en España serían 53,34 €.

- 48 € diarios en el extranjero si no pernoctan, mientras que si pernoctan 91,35 €.



EL PAGO DEBES REALIZARLO CON TARJETA Y DEBES PEDIR FACTURA FORMAL PARA QUE EL GASTO SEA DEDUCIBLE.

También serán deducibles el parking, taxi, tren, metro, etc. para viajes relacionados en tu actividad

<https://gesyou.es/las-dietas-son-deducibles-para-los-autonomos/>



MÓVIL:



Sólo será 100% si es exclusivo para la actividad y podamos demostrarlo. Por ejemplo: tener un móvil para uso privado y otro para el negocio o dos tarifas diferenciadas. En caso contrario, el coste del suministro se deducirá solo en un 30% tanto en IVA como IRPF.

FORMACIÓN Y GASTOS DE PERSONAL:



Las nóminas, seguros sociales, uniforme, cursos, premios, viajes de trabajo de tus empleados serán deducibles. Pero también la formación tanto tuya como de tus trabajadores. Por ejemplo: compra de libros o asistencia a congresos o realización de cursos.

COMISIONES E INTERESES BANCARIOS:

Si has pedido un préstamo para comprar por ejemplo un ordenador para tu negocio, recuerda que los intereses de dicho préstamo serán deducibles.



Pero si utilizas plataformas de pago como Paypal, también serán deducibles las comisiones que te cobran por el servicio.

¿Y SI TRABAJO DESDE CASA?



Si trabajas desde casa debemos declarar en Hacienda qué porcentaje de tu vivienda usas para el negocio y podrás deducirte el 30% de los suministros, pero sobre el % de la vivienda que use para trabajar, no el 30% del gasto o factura total.

Por ejemplo: si hemos declarado que utilizamos para nuestro negocio un 20% de la vivienda, podremos deducirnos un 30% de ese 20%. Si la vivienda es tuya, también podrás deducirte de la misma manera los intereses de la hipoteca, los seguros del hogar e impuestos.

<https://gesyou.es/que-gastos-de-la-vivienda-son-deducibles-si-trabajo-desde-casa-autonomo-online/>

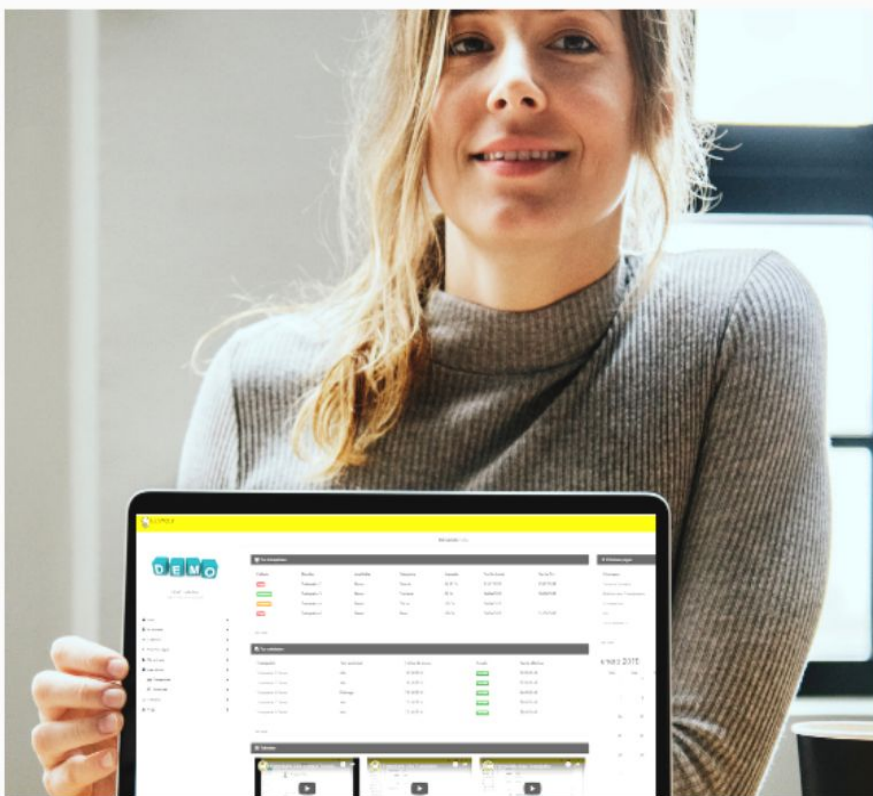


SEGUIMOS CRECIENDO

Además...en nuestras redes sociales encontrarás mucha info útil para tu negocio
¡síguenos y comparte!



@gesyouasesoria



**NO OLVIDES QUE PARA
CUALQUIER DUDA
TIENES A TU ASESOR**

**¡ESTAMOS PARA
AYUDARTE!**